

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE SALES
CUNDINAMARCA**

E. S. D.

REF. PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA **2022 – 00082**
MARÍA ISMENIA MORALES BARAHONA
Contra **SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.**

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICIÓN

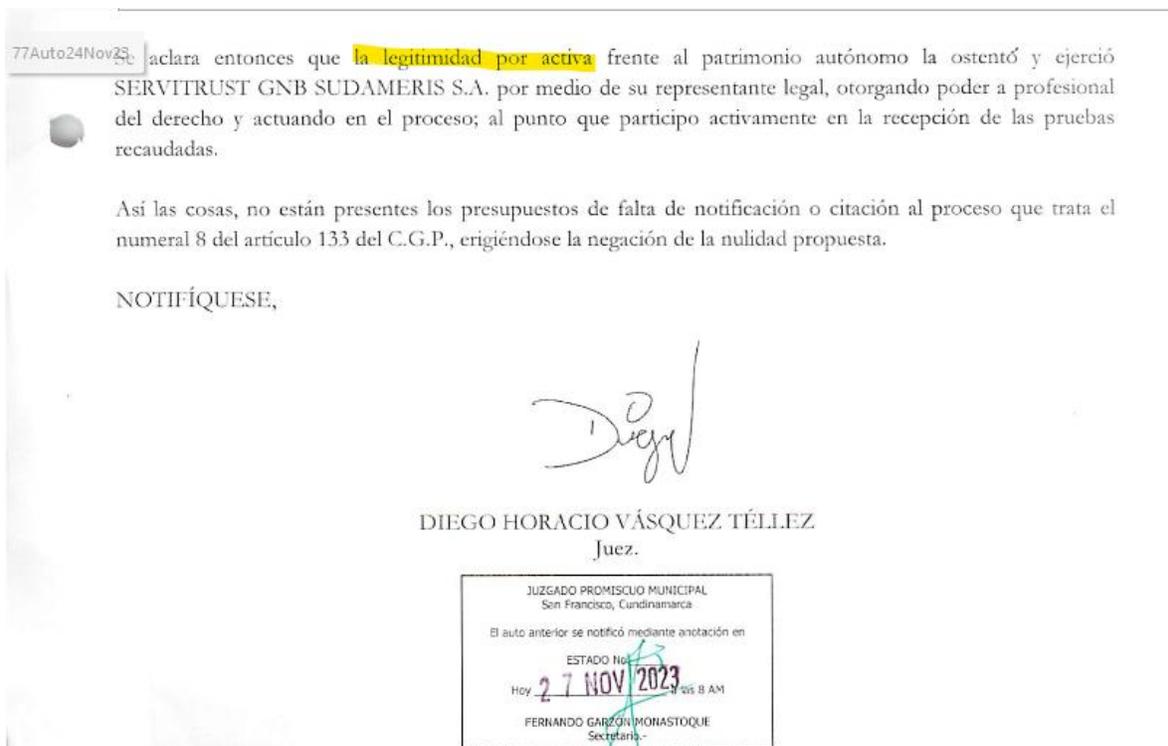
LUZ STELLA GONZÁLEZ CAMACHO actuando en nombre y representación de la **Sociedad de Servicios Financieros** conforme al poder otorgado por SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. con NIT 800.168.763-5 (**Reposa en el expediente**), debidamente constituida conforme lo certifican la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá (**Reposan en el expediente- Certificación Superfinanciera y Certificación de Cámara de Comercio**), me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto de fecha Veinticuatro (24) de Noviembre de 2023, notificado por estado de fecha Veintisiete (27) de Noviembre de 2023 mediante el cual Niega la Nulidad solicitada en el proceso de la referencia, a efectos que se REPONGA en su integridad para ajustarse a la Ley; conforme a lo siguiente:

El Auto impugnado, argumentando **ERRADAMENTE** sobre dos situaciones, así:

La Primera, que existe legitimidad por "ACTIVA" frente al Patrimonio Autónomo Altos de San Francisco; y la segunda, que en el Interrogatorio de Parte el Juzgado le indagó a la Representante Legal de la Entidad de "Servicios Financieros" sobre sus funciones como vocera del Patrimonio Autónomo, y que este tema le fue aclarado al momento de iniciar su declaración. No obstante se acredita LO CONTRARIO, que fue la misma Representante Legal de la Entidad de Servicios Financieros quien dio

claridad al Juzgado, sobre la existencia de DOS PERSONAS DISTINTAS entre la Fiduciaria que presta Servicios Financieros, y la Fiduciaria **COMO VOCERA** DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, cuando se ha suscrito una FIDUCIA MERCANTIL como el caso que nos ocupa; así:

- 1. LA FALTA DE LEGITIMACIÓN ES POR PASIVA**, por cuanto la Entidad SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. es demandada en el Proceso de Pertenencia de la referencia, y NO Demandante; razón por la cual se EQUIVOCA el Despacho en el Auto Recurrido al afirmar que existe legitimación por ACTIVA del Patrimonio Autónomo. Se reproduce imagen del Auto Impugnado:



2. EN LA GRABACIÓN DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL – PARTE 2.

A minuto 39.18 de la grabación se escucha claramente a la Representante Legal de SERVITRUST ANA LUCÍA TOVAR, quien es la que le ACLARA al Juzgado, que fue citada como “Entidad de Servicios Financieros” y **NO** como vocera del Patrimonio Autónomo; de igual manera a minuto 40:10 el despacho le pregunta sobre quién es el Propietario del Inmueble ? y nuevamente ANA LUCÍA TOVAR a minuto 40:40 de la grabación, explica que NO fue citada

como vocera del Patrimonio Autónomo, afirmando de manera textual: **"NO ESTOY CITADA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO"**, dejando muy en claro la necesidad de VINCULAR procesalmente a SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALTOS DE SAN FRANCISCO que tiene un NIT **MUY DISTINTO** al NIT de la Entidad de SERVICIOS FINANCIEROS.

Aclarándole al Juzgado que el NIT de SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. como entidad de "Servicios Financieros " como fue citada ANA LUCÍA TOVAR, es **800.168.763-5**, tal como aparece ante la DIAN, así:

		Formulario del Registro Único Tributario			
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio			4. Número de formulario 14785493814		
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 6 8 7 6 3 5		6. DV 5		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Buzón electrónico		27. Fecha expedición	
Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A..			
36. Nombre comercial				37. Sigla SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A..	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
1 6 9		1 1		0 0 1	

Mientras que el **NIT** de SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. **COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALTOS DE SAN FRANCISCO** es **830.054.357-7**, tal como aparece ante la DIAN, así:

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización			4. Número de formulario 14779954684		
					
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 4 3 5 7 7		6. DIV 7		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		Lugar de expedición		28. País	
29. Departamento		30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido	
32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social FIDEICOMISOS SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.					
36. Nombre comercial					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CR 7 75 85 87 P 10		42. Correo electrónico servitrust@gnbsudameris.com.co		43. Código postal	
44. Teléfono 1		45. Teléfono 2		46. Teléfono 3	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
47. Actividad principal		48. Actividad secundaria		49. Otras actividades	
45. Código 6 4 3 1	46. Fecha inicio actividad 1 9 9 2 0 7 1 6	47. Código	48. Fecha inicio actividad	49. Código 1 2	50. Código
				51. Código	52. Número establecimientos 1
Responsabilidades, Calidades y Atributos					

3. **SON DOS PERSONAS JURÍDICAS DISTINTAS.** La Representante Legal de Servitrust GNB Sudameris S.A. con NIT **800.168.763-5 ANA LUCÍA TOVAR** fue citada para representar legalmente a dicha empresa prestadora de servicios financieros, y NO Como Vocera del Patrimonio Autónomo Altos de San Francisco con NIT **830.054.357-7**; razón por la cual es procedente que Servitrust GNB Sudameris S.A. **Como Vocera del Patrimonio Autónomo Altos de San Francisco** con NIT **830.054.357-7** DEBE ser vinculada procesalmente como PARTE en el presente Proceso, toda vez que la Demandada y Notificada fue **OTRA** persona Jurídica DIFERENTE, con identificación tributaria DISTINTA, FUNCIONES distintas, Objeto Social DIFERENTE y PATRIMONIOS TOTALMENTE DISTINTOS.

luzstella.gonzalezcamacho@gmail.com

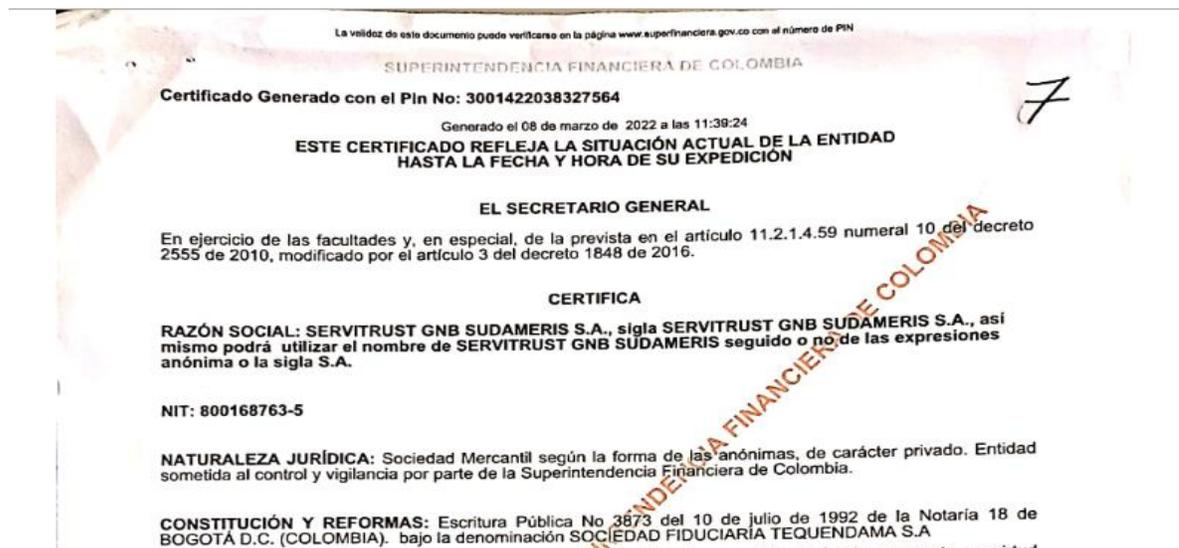
Razón por la cual, uno de los Argumentos del Auto impugnado, afirma acertadamente, que para el caso de los Patrimonios Autónomos el Representante Legal de la Sociedad Fiduciaria ACTUARÁ COMO VOCERO de dicho Patrimonio Autónomo; que en la práctica equivale a decir, que puede actuar la misma persona NATURAL, pero representando a DOS personas jurídicas DIFERENTES.

Es cierto que los patrimonios autónomos tienen capacidad para ser parte según lo dispuesto en el numeral "2" del artículo 53 del C.G.P. pero el artículo 54 ibídem indica frente a la comparecencia al proceso que:

*"En el caso de los patrimonios autónomos constituidos a través de sociedades fiduciarias, comparecerán por medio del representante legal o apoderado de la respectiva sociedad fiduciaria, **quien actuará como su vocero**"*

Esta norma acompasa con lo previsto en el numeral "5" del artículo 375 del C.G.P. Toda vez que según la actividad probatoria surtida en el proceso, el interrogatorio de parte absuelto por la representante legal de SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. verso únicamente sobre sus funciones como vocera del patrimonio autónomo ALTOS DE SAN FRANCISCO, en ningún momento se le indagó sobre situaciones particulares de la fiduciaria y esto le fue aclarado al momento de iniciar su declaración.

4. LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA ESTÁ ERRADA. Tal como aparece en el correo mediante el cual el apoderado de la Demandante, notifica al DEMANDADO Servitrust GNB Sudameris S.A. con NIT **800.168.763-5**, la Demanda y sus Subsanciones (fueron DOS SUBSANACIONES), aparece claramente que se notifica a la Entidad Fiduciaria de "Servicios Financieros" según aparece en el anexo "7" de la Demanda, con e mail **DIFERENTE** al registrado como Oficial por la Fiduciaria COMO VOCERA DE FIDEICOMISOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.



El correo de notificación de la Demanda fue:

centrodeatencionalcliente@gnbsudameris.com.co, que es el que corresponde a la entidad prestadora de "Servicios Financieros", con NIT **800.168.763-5**; cuando por el contrario se debió Demandar a Servitrust GNB Sudameris S.A. **Como Vocera del Patrimonio Autónomo Altos de San Francisco** con NIT **830.054.357-7**.

Se acredita que la notificación de la Demanda el 16 de Mayo de 2022 **al DEMANDADO, NO corresponde al correo oficial de** Servitrust GNB Sudameris S.A. **Como Vocera del Patrimonio Autónomo Altos de San Francisco** con NIT **830.054.357-7** que aparece registrado así:

De: ENRIQUE ANTONIO CASAS ROJAS <encarro@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 16 de mayo de 2022 3:16 p. m.
Para: jpmisanfranciscosales@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Centro de Atención al Cliente <Centrodeatencionalcliente@gnbsudameris.com.co>; ENRIQUE ANTONIO CASAS ROJAS <encarro@hotmail.com>
Asunto: 16 de mayo de 2022 JUEZ PROMISCO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE SALES, CUNDINAMARCA
jpmisanfranciscosales@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022

Doctor

DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=bd98050c44&view=pt&asasch=all&permthid=thread-f:1733092349291337856&siml=msg-f:1733092349291...> 2/3

29/11/23, 22:36

Gmail - RV: P.A. ALTOS DE SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO DE SALES, CUNDINAMARCA

[Carrera 7 No. 6-12](#), Primer piso, San Francisco, Cundinamarca

jpmisanfranciscosales@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 317 236 3799

RADICADO: 2022-00082

PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARIA ISMENIA MORALES BARAHONA

DEMANDADOS: SOCIEDAD FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A hoy SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL LOTE DE TERRENO.

ASUNTO: DEMANDA INTEGRADA – SUBSANACIÓN-

Este mensaje de correo electrónico y los archivos

La causal invocada se ajusta al caso presente: "ART:133.- Causales de nulidad. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos (...) - 8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, (...)"

Toda vez que en el caso presente **NO** se cumplió la NOTIFICACIÓN PERSONAL del Auto Admisorio de la Demanda conforme lo establece el num. 1 del art. 290 del C.G.P. al Demandado **SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALTOS DE SAN FRANCISCO**, al correo que aparece registrado : servitrust@gnbsudameris.com.co conforme lo establece el art. 8 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022.

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14779954684			
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8300543577		6. DIV 7		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 32	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social FIDEICOMISOS SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.	
36. Nombre comercial		37. Sigla		UBICACIÓN	
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CR 7 75 85 87 P 10		42. Correo electrónico servitrust@gnbsudameris.com.co		43. Código postal	
44. Teléfono 1		45. Teléfono 2		CLASIFICACIÓN	
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6431	47. Fecha inicio actividad 19920716	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código
				52. Número establecimientos 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					

Conforme a lo expuesto, la NULIDAD está llamada a prosperar siendo procedente REPONER el Auto del 24 de Noviembre de 2023, por cuanto la causal de NULIDAD invocada en el numeral octavo (8) del Art. 133 del C.G.P. se ajusta de manera exacta al caso que nos ocupa.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Stella González Camacho', is written over a horizontal line.

LUZ STELLA GONZÁLEZ CAMACHO

CC 51.649.499 de Bogotá. – TP 30455 C.S.J.

MEMORIAL - REPOSICIÓN

LUZ STELLA GONZALEZ CAMACHO <luzstella.gonzalezcamacho@gmail.com>

Jue 30/11/2023 0:57

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - San Francisco <jpmsanfranciscosales@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ENRIQUE ANTONIO CASAS ROJAS <abogadocasasrojas@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (603 KB)

RECURSO REPOSICIÓN CONTRA AUTONOV. 24 2023.pdf;

Doctores buenos días, adjunto Memorial - REPOSICIÓN

Juzgado : Promiscuo Municipal San Francisco de Sales Cundinamarca

Proceso : Declaración de Pertenencia 2022 - 00082

Partes: MARÍA ISMENIA MORALES BARAHONA

SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. - SHIRLEY MOSKOWICTZ

SALGADO - LUIS RODRIGO VICARÍA WITTIG.

Ubicación. Estado del 27 de Noviembre de 2023 -Niega Nulidad

Atte,

LUZ STELLA GONZÁLEZ CAMACHO

Apoderada Demandados